



■ CCOO de Industria publica los criterios de actuación frente a los nuevos médicos “policía”

¿QUÉ SON LOS MÉDICOS “POLICÍA” DE LAS MUTUAS?

Son médicos que trabajan para empresas contratadas por los empresarios o empresarias para controlar a las personas trabajadoras en situación de baja por contingencia común tramitada por el Servicio Público de Salud.



CGOO DE INDUSTRIA HA ELABORADO UNA GUÍA DE AYUDA

En ella se informa de los derechos de las personas trabajadoras y aparecen una serie de recomendaciones que se pueden conocer a través del siguiente enlace: cutt.ly/1jIxUnt. El objetivo del sindicato es ofrecer ayuda tanto a las personas trabajadoras como a los delegados y delegadas de las empresas que se encuentren en esta situación.

■ Recomendaciones, consejos y cómo proceder cuando las empresas recurren a este tipo de servicio

La guía recoge el derecho fundamental a la privacidad personal y la presunción de veracidad de la baja médica.

La empresa puede contratar un servicio médico de estas características ya que lo permite el **artículo 20.4 del Estatuto de los Trabajadores**. Sin embargo, esta facultad de control empresarial y la consiguiente obligación de la persona trabajadora, tiene algunas limitaciones que se detallan en el documento:

■ **DEBE EXISTIR PREVIAMENTE EL CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA.**

■ **EN QUÉ PUEDE CONSISTIR EL CONTROL MÉDICO O REVISIÓN.**

■ **CUÁNDO SE PUEDE REALIZAR UN EXAMEN O CONTROL MÉDICO.**

■ **QUIÉN PUEDE HACER LOS CHEQUEOS.**

■ **LIMITACIONES RELATIVAS AL FICHERO, TRATAMIENTO Y COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LOS DATOS OBTENIDOS SOBRE LA SALUD DE LA PERSONA TRABAJADORA.**



En caso de haber prestado consentimiento, existe la obligación de acudir en respuesta a la citación, comunicando estas circunstancias a los/as delegados/as. CCOO rechaza estas actuaciones aunque tengan cobertura legal, y movilizará a trabajadores/as para rescindir estos contratos.